

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 97 Martes 22 de abril de 2014 Sec. III. Pág. 31857

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

4317 Orden SSI/629/2014, de 8 de abril, por la que se clasifica la Fundación Adviser Humana y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Adviser Humana resultan los siguientes

Hechos

Primero.

Por el patronato de la fundación fue solicitada la inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación. Fundación Adviser Humana.

Fines: Los fines de interés general de la fundación son la asistencia social e inclusión social de menores y sus familias en situación de desventaja social en España y en países en vías de desarrollo de África y América del Sur.

Domicilio y ámbito de actuación: El domicilio de la fundación radicará en el Paseo de la Castellana, 45, 3.ª planta Izda., 28046, Madrid y desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado y en países en vías de desarrollo de África y América del Sur.

Fundador: La sociedad Adviser Corfin, S. L.

Dotación inicial: Treinta mil euros aportados por la sociedad fundadora.

Desembolso inicial: 7.500 euros. Desembolso pendiente: 22.500 euros.

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el notario de Madrid, don Juan López Durán, el día 31 de enero de 2014 con el número 174 de orden de su protocolo, incorpora el texto íntegro de los estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Doña María Elena Alonso Casillas. Vicepresidente: Don Cyprien Melibi Melibi. Secretario: Don Juan Carlos Reymundo Alvarez.

Vocales: Doña Cristina Bruno Almqvist, doña Gema Marín Aguinaga, don Luis Alonso

Casillas y don Eduardo Lozano Rodríguez.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, por la que se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos públicos dependientes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 97 Martes 22 de abril de 2014 Sec. III. Pág. 31858

Segundo.

Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Adviser Humana, cuyos fines de interés general son de asistencia e inclusión social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 28-1.744.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato y la aceptación de sus cargos tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 8 de abril de 2014.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P. D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X